

La reforma a la ley orgánica de comunicación del Ecuador: ¿capricho de los medios opositores o necesidad urgente?

F. Ruiz San Miguel¹, I. Estrella²

¹ Universidad de Málaga, Facultad de Ciencias de la Comunicación, despacho 50, 29071 Málaga, España, sanmiguel@uma.es

² Universidad de Guayaquil, Urbanización Colina del Sol, Km. 12.5 Vía a Daule, Mz. 2012, Villa 20, Guayaquil – Ecuador, iestrella2010@hotmail.com

Resumen

Luego de casi tres años de estar instaurada en el Ecuador, la polémica ley orgánica de comunicación sigue dividiendo al país. Los medios públicos la exaltan, pero los medios opositores y organizaciones no gubernamentales, como Fundamedios, repudian algunas de sus normas porque –afirman- las autoridades estatales las utilizan “para imponer su verdad”. (Fundamedios, 2015)

La polémica se enciende en las redes sociales, en foros y en simposios. Asambleístas que representan a los partidos de oposición han demandado ante el parlamento enmiendas urgentes. Esto ha dado pie a que la Superintendencia de Comunicación, el órgano fiscalizador de la ley, se plantee una reforma que modifique los artículos más controversiales. Surgen entonces varias propuestas que ya han sido analizadas y hasta rechazadas en la Asamblea Nacional.

Ante este debate que hay en el Ecuador, creemos oportuno realizar un análisis sobre si es necesaria o no la reforma, cuáles son los puntos que deben ser modificados y si hay algunos que deben eliminarse.

Para ello utilizaremos una herramienta cuantitativa, la encuesta, que estará dirigida a los periodistas activos de medios privados, televisivos, radiales e impresos, de la ciudad más grande del Ecuador, Guayaquil.

Introducción y estado de la cuestión

En junio del año pasado, el superintendente de la información y comunicación, Carlos Ochoa, dio un informe sobre los dos primeros años de la ley orgánica de comunicación. Reveló que de los 1144 medios registrados en el país, 198 fueron sancionados, con multas pecuniarias, órdenes de rectificación y llamados de atención.

Según Ochoa, las infracciones más recurrentes fueron la no identificación de los contenidos de las programaciones, el irrespeto a los espacios de tiempo establecidos para la publicidad, emitir contenidos discriminatorios e incumplir el derecho a la rectificación y a la réplica que tienen los ciudadanos, entre otras.

También aseguró que en los dos primeros años de vigencia de esta ley, la Superintendencia de la Información y Comunicación recaudó un total de 201.596 dólares, en concepto de multas económicas, un monto que debería ser mayor, pero varias empresas mediáticas como Extra, El Universo y La Hora se han negado a pagar, acogiéndose al derecho constitucional de la resistencia. (Diario El Comercio, 2015)

Con estos antecedentes, algunos han sido los asambleístas opositores que han exigido al parlamento ecuatoriano la reforma urgente de esta ley, como Mae Montaña y Cinthya

Viteri, de los partidos de derecha CREO y Madera de Guerrero, respectivamente, quienes presentaron a la Asamblea sus propuestas, que –después de intensos debates, en los que participó el superintendente Ochoa- fueron desechadas. (Ecuador Inmediato, 2016a) (Ecuador Inmediato, 2016b)

En contraparte, Ochoa anunció que para el mes de marzo estará listo el proyecto de reforma, que él y sus asesores legales han preparado y que están socializando con la función ejecutiva, los propietarios de los medios, periodistas y la comunidad en general.

El paquete incluye figuras nuevas como la mediación, que permitirá a las partes involucradas llegar a un acuerdo, para evitar sanciones económicas.

Sin embargo, hasta la fecha la Supercom no ha dado a conocer su proyecto de reforma.

Frente a este panorama, vale la pena hacer un sondeo entre los periodistas ecuatorianos para ver la percepción que ellos tienen frente a las figuras jurídicas y artículos más polémicos de la ley orgánica de comunicación, entre ellos: el linchamiento mediático (artículo 26), la obligación de los medios de publicar información de relevancia pública (artículo 22) y la prohibición de censura previa (artículo 18).

Dichos artículos han sido muy cuestionados por la oposición, por cuanto –afirman- no tienen un concepto claro y definido, lo que deriva en interpretaciones subjetivas; además, han sido motivo de sanción para varios medios. (El Diario, 2016)

Metodología y herramientas utilizadas

Para la realización de este análisis se decidió utilizar la herramienta de la encuesta, a través de la plataforma *on line* denominada *SurveyMonkey*, para recopilar la percepción que sobre este asunto tienen un grupo de periodistas (72), escogidos de manera aleatoria, que trabajan en medios privados (radio, televisión y prensa escrita) de cobertura nacional, que tienen su matriz en la ciudad de Guayaquil.

Análisis de los resultados y discusión

Pese a que los periodistas encuestados pertenecen a medios privados, en su mayoría

críticos al gobierno, el 54,9% de los encuestados dijo sentirse más o menos cómodo trabajando con la ley orgánica de comunicación. El 35,2%

señaló, rotundamente, que se siente incómodo con este marco legal. Un 8,5% afirmó sentirse totalmente cómodo con la ley. Solo un encuestado, que representa el 1,4% de la muestra, no quiso responder a ninguna de las opciones presentadas y dijo que “el problema no son las leyes sino quienes las ejecutan”.

Gráfico 1

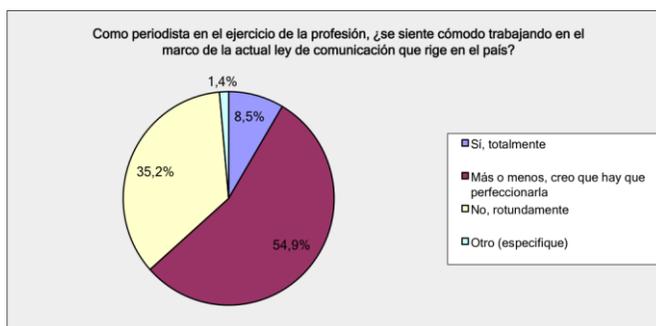
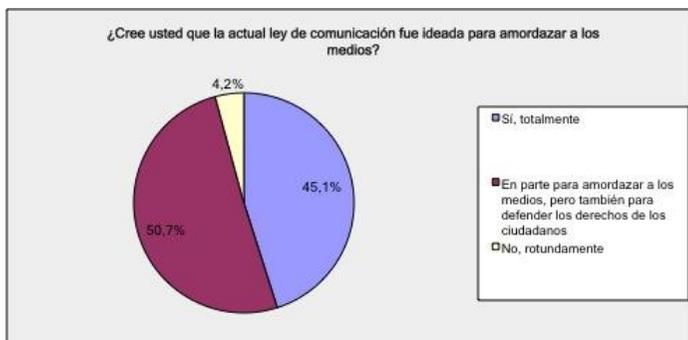
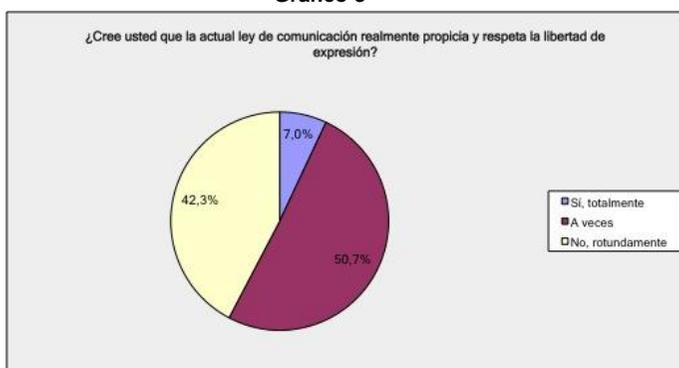


Gráfico 2



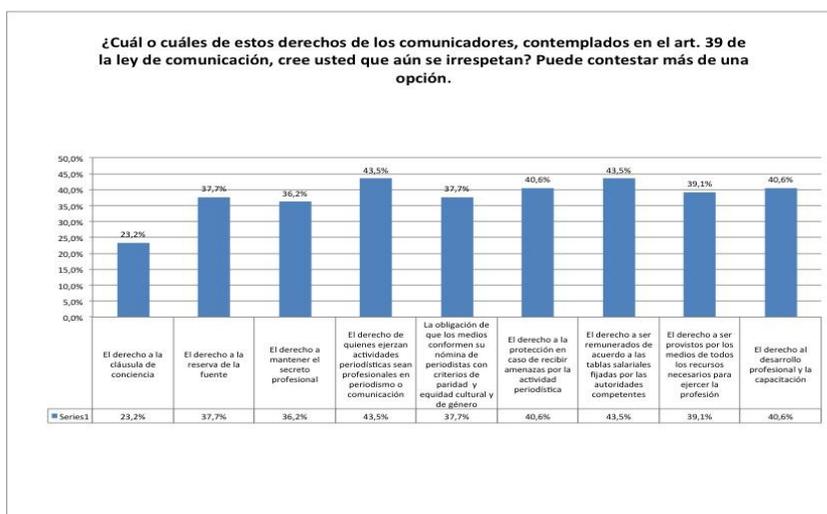
Un 50,7% de los periodistas encuestados respondió que cree que la ley de comunicación fue creada con dos propósitos: para amordazar a los medios opositores y para defender los derechos de los ciudadanos. En tanto, un 45,1% aseguró que la ley solamente fue hecha para reprimir y censurar la información de los medios privados, que en su mayoría son contrarios al gobierno. Solo un 4.2% dijo que la ley no fue creada para amordazar a los medios, sino para mejorar el sistema comunicacional del país.

Gráfico 3



A la pregunta de que si creen que la actual ley realmente propicia y respeta la libertad de expresión, el 50,7% dijo creer que a veces, mientras que un 42,3% dijo que no la respeta ni la promueve. Solamente un 7% aseguró que sí, totalmente.

Gráfico 4



La pregunta número 4 fue de mucha importancia, puesto que permitió descubrir si los periodistas que fueron encuestados sienten que aún se irrespetan sus derechos

como profesionales, pese a la vigencia de la ley orgánica de comunicación. En la plantilla

se enumeró nueve de esos derechos para que ellos vayan indicando cuáles perciben que aún son vulnerados. Las respuestas indican que los comunicadores creen que los derechos que aún más se irrespetan son dos: la obligación de que quienes ejerzan actividades periodísticas sean profesionales en periodismo o comunicación (43,5%); y el derecho a ser remunerados de acuerdo a las tablas salariales fijadas por las autoridades competentes (43,5%). Luego se ubicaron, con el mismo porcentaje (40,6%), el derecho al desarrollo profesional y la capacitación; y la obligación de ser protegidos en caso de recibir amenazas por la actividad periodística.

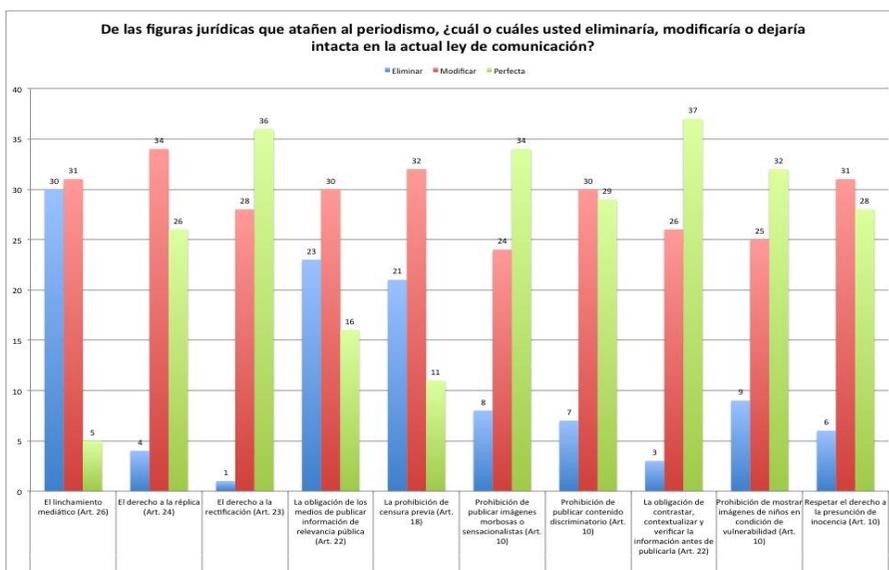
El derecho a ser provistos por los medios de todos los recursos necesarios para ejercer la profesión obtuvo un 39,1%.

La obligación de que los medios conformen su nómina de periodistas con criterios de paridad y equidad entre hombres y mujeres, interculturalidad e igualdad de oportunidades para personas con discapacidad y participación intergeneracional se quedó con un 37,7%, al igual que el derecho a la reserva de la fuente.

Los derechos a mantener el secreto profesional y a la cláusula de conciencia fueron los menos votados con un 36,2% y un 23,2%, respectivamente.

Gráfico 5

Se realizó una quinta pregunta para constatar cuáles son las figuras jurídicas o artículos que más incomodan a los periodistas o con los que ellos no están de



acuerdo. Se presentaron 10 artículos, los que más han causado polémica; y tres opciones para que ellos los califiquen: eliminar, modificar y está perfecto. Los resultados arrojaron que, pese a que -como se dijo anteriormente- los periodistas encuestados pertenecen en su mayoría a medios contrarios al gobierno, muy pocos creen que esos artículos controversiales deben ser eliminados. Al contrario, un alto porcentaje asegura estar de acuerdo con ellos, aunque deben ser perfeccionados.

Conclusión

La ley orgánica de comunicación que actualmente rige en el Ecuador ha sido muy cuestionada por los medios considerados opositores por el Gobierno. No obstante, quienes ejercen el periodismo en dichas empresas mediáticas no perciben que la ley esté totalmente equivocada, sino que debe ser mejorada, por lo cual están de acuerdo con una reforma, pero donde sean consideradas las opiniones no solo de juristas, analistas políticos o intelectuales, sino también de los comunicadores sociales, quienes son –a fin de cuentas- quienes se mueven en este marco legal.

Referencias

Diario El Comercio. (2015). La Supercom sancionó a 198 medios en dos años.

Recuperado de <http://www.elcomercio.com/actualidad/supercom-sanciones-medios-leydecomunicacion.html>

Ecuador Inmediato. (2016a). Mae Montaña: Reformas a LOC archivadas por orden de superintendente Ochoa planteaban cambios para garantizar libertad de expresión.

Recuperado de

http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818796476

Ecuador Inmediato. (2016b). Pedido de reforma a Ley de Comunicación enfrenta a superintendente Carlos Ochoa con Cynthia Viteri. Recuperado de

http://www.ecuadorinmediato.com/index.php?module=Noticias&func=news_user_view&id=2818790306

El Diario. (2016). La Ley de Comunicación garantiza la libertad de expresión. Recuperado de <http://www.eldiario.ec/noticias-manabi-ecuador/384143-la-ley-de-comunicacion-garantiza-la-libertad-de-expresion/>

Fundamedios. (2015, October 18). Pedidos de rectificación y réplica: el mecanismo favorito de los funcionarios estatales para imponer su verdad. Recuperado de <http://www.fundamedios.org/pedidos-de-rectificacion-y-replica-el-mecanismo-favorito-de-los-funcionarios-estatales-para-imponer-su-verdad/>